Nota DNC N° 28374 /2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	371490
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MAG
Entidad	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Considerando las justificaciones expuestas por la convocante por medio de la nota s/n de fecha 25 de noviembre, y la justificación realizada por el proveedor, se difunde el presente proceso. No obstante, instamos a la convocante tener en cuenta para sus próximos procesos, indicar y determinar en el propio Dictamen las variaciones presentadas.
2. Así también, recordamos a la convocante, que la forma de subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de la emisión de documentos rectificatorios y/o complementarios. Esta observación se realiza considerando que se verifican dos documentaciones con la misma numeración y fechas, pero con contenido diferente correspondientes al contrato de renovación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: jediaz
jediaz@dncp.gov.py